

DECRETO N° **3454**
TEMUCO, **01 SEP 2014**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8439/396 de fecha 28/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA NUEVAVIDA TRES LTDA.
R.U.T. : 76303836-K
DIRECCION PARTICULAR : ANTONIO VARAS N° 687,
DIRECCION COMERCIAL : ANTONIO VARAS N° 687,
CONCEPTO : Derechos de Construcción-Ppto.Obra
TELEFONO : 2236947 CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : amontecinos@cdelbopsque.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 20.173.652.- la que será cancelada con \$ 4.034.730.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4402539	30/09/2014	1.344.910
2	4402540	31/10/2014	1.344.910
3	4402541	30/11/2014	1.344.910
4	4402542	31/12/2014	1.344.910
5	4402543	31/01/2015	1.344.910
6	4402544	28/02/2015	1.344.910
7	4402545	31/03/2015	1.344.910
8	4402546	30/04/2015	1.344.910
9	4402547	31/05/2015	1.344.910
10	4402548	30/06/2015	1.344.910
11	4402549	31/07/2015	1.344.910
12	4402550	31/08/2015	1.344.912

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE PAGO N° 8439/396

En Temuco a, 28/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : INMOBILIARIA NUEVAVIDA TRES LTDA.
Rut : 76303836-K
Dirección : ANTONIO VARAS N° 687
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 687
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Derechos de Construcción-Ppto.Obra por la suma de \$ **20.173.652**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

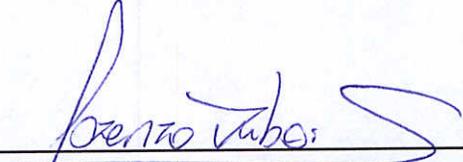
- Pie contado de \$ **4.034.730**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **1.344.910 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

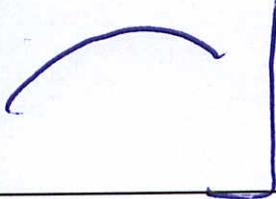
PARA CONSTANCIA FIRMAN


INMOBILIARIA NUEVAVIDA TRES LTDA.
76303836-K

LBG/LCV/

Lorenza Dubois H




"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS